



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 029

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2020-0074-00

DEMANDANTE: MARIA RAMOS LOPEZ CANO

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MARIA RAMOS LOPEZ CANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.201.877 de Tuta a través de apoderado judicial presenta DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO POR USUCAPION POR SUMA DE POSESIONES en contra de PERSONAS INDETERMINADAS por lo que el despacho procede a realizar el análisis correspondiente.

Mediante recurso de apelación que le correspondió resolver al juzgado tercero civil del circuito de oralidad de Tunja el cual después del análisis correspondiente al caso concreto resuelve

- Revocar el auto de fecha 8 de octubre de 2020 proferido por el suscrito despacho.
- Sin costas en esta instancia por la parte motiva de tal providencia.
- Ejecutoriado el auto proferido por el juzgado Tercero Civil del Circuito de oralidad de Tunja, devolver la actuación al presente despacho.

Para el presente despacho se admite la demanda con la advertencia que: "el control de legalidad que realiza la Oficina de Instrumentos Públicos No inscribe Sentencias sin titulares de derechos reales.. Para dichos casos advierte el juzgado, que se cuenta con el trámite administrativo ante la Agencia Nacional de Tierras.

Una vez realizada tal aclaración y cumpliendo con la resolución por parte del juzgado tercero civil del circuito de oralidad de Tunja procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

Inmueble ubicado en la calle 3 No 7 -24 del Municipio de Tuta; Identificado código catastral No.15837010000270012000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No 070-1181 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO. - ADMITIR el trámite de la demanda de **PERTENENCIA** propuesta por **MARIA RAMOS LOPEZ CANO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.201.877 de Tuta en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.-ORDENAR el emplazamiento de **PERSONAS INDETERMINADAS** en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias No **070-19698** del inmueble ubicado en la dirección calle 3 No 7 -24 del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.- Notifíquesele la admisión de esta demanda a la oficina de Planeación Municipal de Tuta, para los efectos legales pertinentes.

QUINTO: ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 08 hoy diecinueve (19) de marzo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm